



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



077

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 19 DIC. 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM/CONT. con fecha de recepción 14.11.2023 y proveído de la Unidad de Administración de fecha 14.11.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el segundo párrafo del numeral 10 de la citada Directiva señala que "A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable";

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para La Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas No Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 de fecha 14.12.2022, tiene por objeto Establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, el ítem ii) del literal s) del Numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, sobre corrección de errores contables de ejercicios anteriores, señala: "Cuando se efectúen





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



077

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

correcciones por errores acaecidos en el ejercicio vigente, la entidad debe efectuar la corrección utilizando cuentas de resultados del ejercicio de ingresos o de gastos, según corresponda”;

Que, la Especialista en Contabilidad informa a la Unidad de Administración, a través del Informe N° 063-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM/CONT. con fecha de recepción 14.11.2023, lo siguiente:

El registro administrativo SIAF N° 245 por el importe de S/ 241.90 fue registrado con el clasificador de gasto 26.81.31, contabilizado en la sub cuenta 1505.020204: Elaboración de Expediente Técnico – Por Administración Directa Servicios.

El registro administrativo SIAF N° 674 por el importe de S/ 1,387.90 fue registrado con el clasificador de gastos 26.51.12 “Terrenos Rurales”, contabilizado en la sub cuenta 1502.0102 Terrenos Rurales.

Las actividades económicas realizadas en los registros administrativos N° 245 y N° 674 corresponden a gastos administrativos por la elaboración de perfiles y ejecución de obras, ante esto, se debió registrar con el clasificador de gastos 26.81.43: Gastos por la Contratación de Servicios, y poder vincular el código de la operación recíproca.

Por consiguiente, para definir la existencia real de la **Sub Cuenta 5302.071199: “Servicios Diversos”** debe reclasificarse el importe de S/ 1,629.80 (Un mil seiscientos veintinueve con 80/100 Soles), en aplicación al Numeral 06, Literal s), Párrafo iii. de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
5302	<u>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</u>	1,629.80	
5302.07	Servicios Profesionales y Técnico		
5302.071199	Servicios Diversos		
1505	<u>ESTUDIOS Y PROYECTOS</u>		241.90
1505.0202	Elaboración de Expediente Técnico en Proceso		
1505.020204	Por Administración Directa-Servicios		
1502	<u>ACTIVOS NO PRODUCIDOS</u>		1,387.90
1502.0102	Terrenos Rurales		

Reclasificación de cuentas por gasto en la ejecución de las obras.



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023, contando con los vistos de la Jefatura de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECLASIFICAR** el importe de S/ 1,629.80 (Un mil seiscientos veintinueve con 80/100 Soles) que fue contabilizado como activo en la sub cuenta 1505.020204: Elaboración de Expediente Técnico – Por Administración Directa Servicios y en la sub cuenta 1502.0102 Terrenos Rurales, debiéndose efectuar las correcciones en aplicación del ítem iii) del literal s) del Numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, “METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



077

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
5302	<u>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</u>	1,629.80	
5302.07	Servicios Profesionales y Técnico		
5302.071199	Servicios Diversos		
1505	<u>ESTUDIOS Y PROYECTOS</u>		241.90
1505.0202	Elaboración de Expediente Técnico en Proceso		
1505.020204	Por Administración Directa-Servicios		
1502	<u>ACTIVOS NO PRODUCIDOS</u>		1,387.90
1502.0102	Terrenos Rurales		
Reclasificación de cuentas por gasto en la ejecución de las obras.			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
  
Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA  
Jefa de la Unidad de Administración

